

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE TEMPORADA 2020 - 2021

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento mediante concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas individuales del Ayuntamiento de Monforte de Lemos que, como mínimo, participaran en el Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo propio de la modalidad deportiva durante el período objeto de la presente convocatoria.

Tendrán la consideración de deporte de carácter individual todos aquellos deportes que, según su reglamentación, son practicados de forma individual. En todo caso, no se considerarán participaciones individuales los relevos ni las pruebas coordinadas o sincronizadas en las que actúe simultáneamente más de un integrante del mismo equipo.

2. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

Las personas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, los méritos deportivos conseguidos entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que estén empadronados/as en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos dentro del plazo de presentación de solicitudes y, como mínimo, desde el 1 de octubre año 2020.
2. Estar federados en alguna de las federaciones deportivas gallegas o españolas en el período para el que se solicita la ayuda, es decir, entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, y que como mínimo participaran en el Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo propio de la modalidad deportiva.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Monforte.
4. Que no se encuentren incurso en ninguno de los supuesto de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y no estar incurso/as en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la ley.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO QUE SE ASIGNA E IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS QUE SE CONVOCAN

El Ayuntamiento de Monforte de Lemos destinará a esta convocatoria un crédito total de 7.000 euros que se imputará a la aplicación 341.480.01, del vigente presupuesto municipal.

El importe máximo de la ayuda económica que se concederá a cada uno de los posibles beneficiarios será de 600,00 euros.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

Las instancias para participar en el procedimiento se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web municipal www.monfortedelemos.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se podrán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Monforte o, si es el caso, en los registros y oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

La documentación que se debe presentar es la siguiente:

1. Modelo de solicitud anexo I.
2. Fotocopia del DNI de la persona solicitante. En el caso de ser menor de edad DNI del padre, madre o tutor/a y libro de familia.
3. Certificado de empadronamiento de la persona solicitante en caso de que no autorice su comprobación por parte del Ayuntamiento de Monforte.
4. Certificado de cuenta bancaria a nombre del/de la deportista, o padre, madre, tutor/a en el caso de que el/la deportista no posea cuenta bancaria.
5. Declaración de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad, declaración de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Monforte, y declaración de que el/la deportista no está incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de la subvención conforme lo dispuesto en la ley 38/2003 general de subvenciones. Anexo II
6. Certificación expedida por la federación correspondiente, de los resultados obtenidos por la persona solicitante en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 así como de la posesión de licencia federativa en el período objeto de la convocatoria y, de ser el caso, de la convocatoria por parte de la selección gallega y/o nacional.

El certificado federativo deberá ajustarse al modelo establecido anexo III y deberá reflejar todos los datos que se solicitan.

Estas ayudas serán compatibles con las concedidas por otras administraciones o entidades privadas.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los resultados a valorar deberán ceñirse exclusivamente a la modalidad deportiva para la que se solicita la ayuda, en la que el/la deportista tenga la correspondiente licencia federativa. Se valorará la participación en campeonatos oficiales en el período que va desde el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, así como la convocatoria por parte de la selección gallega y/o estatal en ese mismo período (a la hora de hacer la valoración se tendrá en cuenta la convocatoria con la selección de más nivel).

A la hora de realizar la valoración se tendrán en cuenta los tres mejores resultados conseguidos en competiciones oficiales según la tabla de valoración establecida, así como la convocatoria en el período por la selección gallega o estatal. Se entiende por competiciones oficiales las consideradas como tal por la Federación Deportiva correspondiente o por la Administración deportiva dentro de su ámbito competencial.

PUESTO	Campeonato do mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	Campeonato Gallego	Pruebas estatales o internacionales de carácter oficial	Ser convocado con la Selección Española	Ser convocado con la Selección Gallega	
1º	25	20	15	10	5	15	7,5	
2º	24	19	14	9	4,5			
3º	23	18	13	8	4			
4º	22	17	12	7	3,5			
5º	21	16	11	6	3			
6º	20	15	10	5	2,5			
7º	19	14	9	4	2			
8º	18	13	8	3	1,5			
9º	17	12	7	2	1			
10º	16	11	6	1	-			
Participación a partir del undécimo puesto	15	10	5	-	-			
Pruebas Olímpicas o paralímpicas*	5							

*Según los datos publicados por el Consejo Superior de Deportes

EDAD DEL / DE LA DEPORTISTA	
Año de nacimiento	Puntuación
2001 y anteriores	15
2002 – 2003	12
2004 – 2005	9
2006 – 2007	6
2008 y posteriores	3

La puntuación por prueba olímpica o paralímpica se concederá en el caso de que uno de los tres mejores resultados a valorar sea de especialidad olímpica o paralímpica.

La puntuación obtenida determinará el importe total de la ayuda económica que se concederá según el siguiente criterio de reparto: el importe del crédito total asignado a esta convocatoria (7.000 euros) se dividirá entre la suma del total de puntos asignados en la valoración de las personas solicitantes, de cuyo cálculo se obtendrá el valor de cada punto. El importe de la ayuda económica será el resultado de multiplicar, para cada solicitante, los puntos obtenidos en la valoración por el valor del punto, hasta un máximo de 600,00 €

En el caso de que el número de solicitudes suponga que, a la hora de hacer el cálculo, el importe a percibir por parte de los beneficiarios sea superior al límite establecido (600,00 €), la forma de reparto será la siguiente: al/a la deportista con mayor puntuación se le concederán 600,00 € (cantidad límite establecida por beneficiario) y al resto de deportistas se le concederá la cantidad proporcional en relación a la puntuación obtenida según los criterios de valoración.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento le corresponderá a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Monforte, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de acuerdo con el informe de valoración emitido por la Comisión de Valoración.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9/2007, de 13 de junio, se crea una comisión de valoración que será el órgano colegiado encargado de realizar la selección de las solicitudes y de emitir el correspondiente informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación efectuada en el caso de aquellas susceptibles de someterse a un régimen de concurrencia competitiva, indicando la puntuación y la ayuda aplicable en cada caso. La comisión de valoración estará formada por:

- Presidente: Concejal de Deportes
- Vocales: Técnico Municipal de Deportes
- Secretario/a, con voz pero sin voto: representante del servicio de intervención municipal.

En caso de ausencia de algún miembro de la comisión de valoración, este será substituido por la persona designada por el presidente.

La comisión, una vez evaluadas las solicitudes, a la vista de la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con los criterios de valoración previstos en la convocatoria, realizará un informe en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada, la relación de los/de las solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención con su cuantía y, en el caso de las excluidas, el motivo de exclusión.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión evaluadora, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes a los que se propone conceder la subvención con especificación de la cuantía de la ayuda propuesta para cada uno de ellos, especificación de los criterios que se siguieron junto con su valoración y, de ser el caso, causas de la desestimación de las solicitudes presentadas o de la denegación de ayudas solicitadas.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, resolverá el procedimiento.

La resolución será motivada y contendrá, además del/de la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se les concede la ayuda económica, la desestimación del resto de solicitudes.

La resolución del procedimiento se notificará a los/las interesados/as conforme lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados la resolución del procedimiento será hasta el 31 de diciembre de 2020. Transcurrido el plazo sin que los/las interesados/as obtengan respuesta expresa a su solicitud, se entenderá desestimada la petición.

8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BEFECIARIOS/AS

- a. Responder ante el Ayuntamiento de Monforte de la veracidad de los datos que se aportan en la solicitud.
- b. Facilitar la información que sea requerida por el Ayuntamiento de Monforte en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de las referidas ayudas económicas.
- c. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica así como con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Monforte.
- d. Comunicar al Ayuntamiento de Monforte la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el mismo proyecto.
- e. Lucir el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Monforte en su indumentaria o en cualquier otro elemento susceptible de portar imagen.
- f. La percepción de estas ayudas económicas se encuentra sujeta a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin que se encuentre en supuesto de exención.

9. PAGO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Una vez resuelto el procedimiento por parte de la Junta de Gobierno Local, el pago de la ayuda económica a cada una de las personas beneficiarias se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

10. RECURSOS

Las resoluciones expresas o presuntas que se dicten al amparo de la presente convocatoria pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la resolución, si esta fuese expresa, o de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Lugo.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley General de Subvenciones, el régimen jurídico será conforme, en lo que resulte aplicable, a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y demás normas concordantes.

ANEXO I (SOLICITUD)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO			
D.N.I. NÚMERO			
ESPECIALIDAD DEPORTIVA			
FEDERACIÓN			
AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL:	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>
			NO

DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN

CALLE/PLAZA:	Nº:	PISO:
CP	LOCALIDAD:	
AYUNTAMIENTO:	PROVINCIA:	
TELÉFONOS:		
CORREO ELÉCTRICO:		

DATOS DEL TUTOR/A

(En caso de que el/la solicitante sea menor de edad)

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I. NÚMERO	

DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN

(Cubrir en caso de que sea diferente al del/de la solicitante)

CALLE/PLAZA:	Nº:	PISO:
C.P.	LOCALIDAD:	
AYUNTAMIENTO	PROVINCIA:	
TELÉFONOS:		
CORREO ELÉCTRICO:		

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a deportistas individuales del Ayuntamiento de Monforte temporada 2020 – 2021.

Que reunidas las condiciones establecidas para poder participar en la convocatoria

SOLICITA:

La concesión de una por la participación en campeonatos deportivos de carácter oficial en la especialidad deportiva de _____, durante la temporada 2020 – 2021.

_____ , _____ de _____ de 2021

Fdo. El interesado/a

Fdo. El tutor/a

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

El/La interesado/a

D./D^a _____ con DNI _____

El/La tutor/a en el caso de ser necesario

D./D^a _____ con DNI _____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy beneficiario/a de otra/s ayuda/s por parte de entes públicos o privados para el mismo proyecto o actividad:

No percibo otra ayuda para el mismo proyecto o actividad

Percibo ayuda/s para el mismo proyecto o actividad por importe de _____

2. Que no tengo deudas con la Hacienda Estatal y Autonómica así como con Seguridad Social e el Ayuntamiento de Monforte.

3. Que no me encuentro en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones por parte de las Administraciones Públicas recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

_____, _____ de _____ de 2021

Fdo. El interesado/a

Fdo. El tutor/a

ANEXO III

CERTIFICADO FEDERATIVO AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE TEMPADA 2020 – 2021

DATOS DE LA FEDERACIÓN	
Nombre:	CIF.
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A:	
Nombre y apellidos:	DNI.
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DEL/DE LA DEPORTISTA:			
Nombre y apellidos:			DNI.
Licencia Federativa entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NON	Club:

RESULTADOS DEL/DE LA DEPORTISTA EN CAMPEONATOS OFICIALES CELEBRADOS ENTRE EL 1 DE OOUTBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Máximo 6 mejores resultados teniendo en cuenta la tabla de baremación publicada en las bases de la convocatoria. A efectos de baremación se tendrán en cuenta los tres mejores resultados).

NOMBRE DEL CAMPEONATO (Del mundo, de Europa, de España, etc.)	FECHA	LUGAR	ÁMBITO GEOGRÁFICO (Internacional, Nacional, Autonómico, etc)	MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA INDIVIDUAL	PUESTO EN LA CLASIFICACIÓN FINAL INDIVIDUAL DEL CAMPEONATO	ESPECIALIDAD OLÍMPICA SI/NON

EL/LA DEPORTISTA FUE SELECCIONADO POR LA SELECCIÓN GALLEGA O ESTATAL ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES CAMPEONATOS:

NOMBRE DEL CAMPEONATO PARA EL QUE FUE SELECCIONADO/A	FECHA	LUGAR	SELECCIÓN (gallega o estatal)	MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA INDIVIDUAL

Y para que conste a los efectos oportunos declaro que son ciertos todos los datos que figuran en el presente certificado que firmo con el visto bueno del presidente en _____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo. El Secretario

Vº Bueno
Fdo. El Presidente